

**PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE AUDITORES
DE LA SINDICATURA DE CUENTAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Resolución de 22 de julio de 2022, del Síndico Mayor de la Sindicatura de Cuentas
del Principado de Asturias (B.O.P.A núm. 149, de 3 de agosto 2022).

PRIMER EJERCICIO -SEGUNDA PARTE

21 DE ABRIL DE 2023 (4 HORAS)

CASO PRÁCTICO DE FISCALIZACIÓN

REDACCIÓN DE INFORME

INFORMACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL SUPUESTO

1. Se ruega usar letra clara y legible. El tribunal se reserva la potestad de citar al candidato o candidata para la lectura del supuesto o de parte del mismo, si lo considerara pertinente.
2. En el caso de utilizar números decimales, deben aproximarse a dos dígitos.
3. Las preguntas del supuesto deben resolverse necesariamente en el espacio habilitado al efecto. Se adjuntan, al final, 4 caras en blanco (páginas 33 a 36) que pueden ser utilizadas para cálculos, borrador, etc. En caso de emplearlas como papel extra, deben indicarlo claramente en el enunciado de la pregunta correspondiente.

No obstante, como excepción a lo indicado en el párrafo anterior, la **questión nº 8**, relativa a la redacción del borrador de Informe de fiscalización, se cumplimentará en hojas adicionales en blanco que se suministran junto con el enunciado, pudiendo solicitar del tribunal calificador, en caso necesario, la entrega de hojas adicionales.

4. Se considera oportuno que se justifiquen los criterios utilizados en la resolución del supuesto, indicando las aclaraciones que se consideren necesarias.
5. Si en la resolución del supuesto se encontrara algún aspecto dudoso, falto de datos o susceptible de interpretaciones diversas o de soluciones alternativas, razoné sobre dichas cuestiones y, en su caso, indique los argumentos que le lleven a elegir una de las posibles opciones.
6. Es imprescindible entregar este enunciado en su totalidad en el sobre habilitado al efecto. También es imprescindible entregar el sobre cerrado conteniendo la identificación.
7. **El incumplimiento de las normas publicadas para la realización de esta prueba supone la expulsión del candidato o candidata de la misma.**

El caso práctico contiene información referida a las fases de planificación y ejecución de un procedimiento fiscalizador y de redacción del borrador de Informe de fiscalización, partiendo de la hipótesis de que a Ud. le ha sido asignada la dirección de las actuaciones de una fiscalización de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias.

Contiene nueve CUESTIONES A CONTESTAR POR EL/LA ASPIRANTE.

- Las dos primeras cuestiones se refieren a la fase de planificación de los trabajos de la fiscalización y estudio y evaluación del sistema de control interno de la entidad fiscalizada.
- Las siguientes cinco cuestiones se refieren a la ejecución del trabajo propiamente dicho, en las que se deberá manifestar su opinión respecto a distintas evidencias y otras informaciones obtenidas por el equipo fiscalizador mediante la realización de las pruebas incluidas en los programas de trabajo de la fiscalización.
- La cuestión nº 8 consiste en redactar los apartados de Conclusiones y de Recomendaciones del borrador de Informe de fiscalización, a partir del resultado de los trabajos de fiscalización que se deducen de las cuestiones anteriores.
- La última cuestión consiste en contestar brevemente a una serie de preguntas que se plantean en relación con la tramitación del procedimiento fiscalizador.

Si encuentra algún aspecto dudoso o susceptible de interpretaciones diversas o soluciones alternativas, razoné sobre estas cuestiones y, en su caso, indique los argumentos que le llevan a elegir una de las opciones posibles.

CASO PRÁCTICO DE FISCALIZACIÓN Y REDACCIÓN DE INFORME

1. ANTECEDENTES

La Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, en el ejercicio de sus funciones legalmente atribuidas, está realizando, a iniciativa propia, la *Fiscalización del Ayuntamiento XYZ, ejercicio N*, que fue incluida en el *Programa de Fiscalizaciones de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias para el año N+1*.

2. INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO XYZ

En los dos cuadros siguientes, se presenta un resumen por capítulos de las liquidaciones del presupuesto de gastos y de ingresos del ejercicio N.

(Importes en euros)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO N				
CAPÍTULOS	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones pendientes pago a 31/12
1. Gastos de personal	3.944.144,14	3.890.845,03	3.656.797,61	234.047,42
2. Gastos corrientes bienes y servicios	2.155.162,78	1.912.288,14	1.570.268,24	342.019,90
3. Gastos financieros	145.167,82	123.363,44	123.363,44	-
4. Transferencias corrientes	229.672,00	205.918,37	133.882,96	72.035,41
5. Fondo contingencia y otros imprev.	-	-	-	-
6. Inversiones reales	2.132.189,71	1.369.977,18	1.110.419,99	259.557,19
7. Transferencias de capital	3.500,00	-	-	-
8. Activos financieros	-	-	-	-
9. Pasivos financieros	300.002,00	321.431,55	321.431,55	-
TOTAL GASTOS	8.909.838,45	7.823.823,71	6.916.163,79	907.659,92

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO N				
CAPÍTULOS	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación neta	Derechos pendientes cobro a 31/12
1. Impuestos directos	2.699.822,85	712.761,50	467.459,27	245.302,23
2. Impuestos indirectos	42.078,22	36.085,24	36.085,24	-
3. Tasas, precios públicos y otros ingr.	1.152.271,61	1.347.061,93	1.003.964,45	343.097,48
4. Transferencias corrientes	3.270.992,03	3.570.250,73	3.169.881,81	400.368,92
5. Ingresos patrimoniales	22.271,04	58.922,26	29.428,60	29.493,66
6. Enajenación de inversiones reales.	-	-	-	-
7. Transferencias de capital	592.835,03	564.530,91	464.850,16	99.680,75
8. Activos financieros	1.005.810,99	2.000.000,00	2.000.000,00	-
9. Pasivos financieros	123.756,68	130.276,21	130.276,21	-
TOTAL INGRESOS	8.909.838,45	8.419.888,78	7.301.945,74	1.117.943,04

3. TIPO DE FISCALIZACIÓN A REALIZAR

Se va a efectuar una fiscalización integral del Ayuntamiento XYZ, referida al ejercicio N, en la que se pretenden examinar las siguientes áreas principales:

- Presupuesto.
- Cuentas anuales.
- Contratación pública.
- Ingresos públicos.
- Endeudamiento.

4. CUESTIONES A LAS QUE DEBE RESPONDER EL/LA ASPIRANTE

CUESTIÓN Nº 1 (Valoración máxima: 5 puntos)

Tras la aprobación por el Pleno de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias del acuerdo de inicio de la Fiscalización del Ayuntamiento XYZ, ejercicio N, el Síndico responsable de la fiscalización ha remitido un oficio al Ayuntamiento, comunicando el inicio del procedimiento fiscalizador, así como el Programa de Fiscalizaciones de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias en el que figura incluido, y le encarga, como director/a de las actuaciones fiscalizadoras, que diseñe los trabajos preliminares necesarios para fundamentar el proyecto de las directrices técnicas y que elabore una parte del borrador de tales directrices técnicas.

Se pide:

Describa las actuaciones preliminares que, en su opinión, debe poner en práctica con el fin de recabar la información necesaria para fundamentar el proyecto de directrices técnicas, incluido el estudio y evaluación del sistema de control interno de la entidad fiscalizada, y redacte el borrador de proyecto de las directrices técnicas de la fiscalización, exclusivamente en relación con los apartados de “Ámbito objetivo, subjetivo y temporal” y “Tipo de fiscalización y objetivos generales”.

CUESTIÓN Nº 2 (Valoración máxima: 5 puntos)

En su calidad de director/a de las actuaciones fiscalizadoras, le corresponde formular los programas de trabajo de la fiscalización.

Se pide:

Considerando aprobadas las directrices técnicas en los términos propuestos en la cuestión nº 1 anterior, redacte el programa de trabajo, que recoja los objetivos específicos y las pruebas a realizar, correspondiente al área de ENDEUDAMIENTO.

CUESTIÓN Nº 3 (Valoración máxima: 5 puntos)

PRESUPUESTO

El presupuesto del ejercicio N se aprobó el 31 de diciembre del ejercicio N-1, después de diez años de presupuestos prorrogados. Para evitar una nueva prórroga presupuestaria, el presidente de la entidad lo aprobó directamente, limitándose a ponerlo en conocimiento del Pleno de la entidad local. El presupuesto aprobado no incluye el del único organismo autónomo dependiente de la entidad.

Del examen de su ejecución y liquidación, se han obtenido los siguientes resultados:

1. El capítulo 1 del presupuesto de gastos presenta unas obligaciones reconocidas netas (ORN) que incluyen las retribuciones del personal del organismo autónomo dependiente, al no haber sido aprobado el presupuesto de este último. **(1 punto)**
2. Ante la imposibilidad legal de incrementar las retribuciones por encima del límite previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año N, la entidad abonó mensualmente a todo su personal funcionario, en concepto de gratificaciones, un 1 % de las retribuciones brutas mensuales. **(1 punto)**
3. Ante la insuficiencia de crédito para gastos de funcionamiento en el capítulo 2, necesarios para el desarrollo de la actividad ordinaria de la entidad, se aprobó una transferencia de crédito procedente del capítulo 6, el cual había sido incrementado previamente mediante un suplemento de crédito para unas inversiones previstas que, finalmente, no se ejecutaron en el ejercicio. **(1 punto)**
4. El capítulo 1 del presupuesto de ingresos presenta unos derechos reconocidos netos (DRN) que apenas suponen un 26 % de las previsiones iniciales, las cuales se cuantificaron considerando que iba a mejorar la situación económica global. **(1 punto)**
5. Entre los DRN del capítulo 4 del presupuesto de ingresos se incluyen unos derechos correspondientes a una subvención corriente que concede anualmente el Ministerio de Industria, que representan el 10 % de las previsiones iniciales del citado capítulo, y que el Ayuntamiento cuantificó por la media de las subvenciones recibidas en los tres últimos ejercicios, aunque a 31 de diciembre del año N no se había recibido comunicación alguna relativa a su concesión. **(1 punto)**

Se pide:

Realice una valoración en relación con los aspectos indicados en los puntos anteriores y determine aquellos aspectos que, a su juicio, son relevantes para su eventual inclusión como resultados de fiscalización en el Informe.

CUESTIÓN Nº 4 (Valoración máxima: 5 puntos)

CUENTAS ANUALES

Del análisis de la cuenta general del Ayuntamiento XYZ del ejercicio N, rendida a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, se observa lo siguiente:

1. La cuenta general comprende únicamente las cuentas anuales de la Corporación, sin incluir las del organismo autónomo dependiente de la entidad local, debido a que el organismo se encontraba sin actividad, estando prevista su disolución. **(1 punto)**
2. El saldo del inmovilizado material representa el 50 % del activo total del balance del ejercicio N. Del análisis del inventario a 31 de diciembre del año N, se aprecia que, en este último, no figura registrado un inmueble adquirido en el año N-1 por el Ayuntamiento, cuyo valor contable supone el 60 % del saldo contable de dicho inmovilizado; y, por otra parte, hay equipos informáticos contabilizados y registrados en el inventario que no se localizan en el recuento físico efectuado por el equipo fiscalizador, que suponen el 20 % del saldo de dicho inmovilizado. **(1 punto)**
3. La cuenta (413) "Acreedores por operaciones devengadas" presenta un saldo acreedor que supone el 20 % del pasivo total del balance del ejercicio N. Del análisis de su composición, se aprecia que corresponde a operaciones no aplicadas a presupuesto de los diez últimos ejercicios, manifestando la entidad que se debía a la falta de crédito por la prórroga continuada de su presupuesto. **(1 punto)**
4. El 10 % de los ingresos de la cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio procede de una tasa, exigida por la utilización privativa del dominio público local por parte de los negocios de hostelería, cuyo cobro se efectúa anticipadamente el 30 de septiembre de cada año, con un periodo impositivo anual. El Ayuntamiento imputa a su presupuesto y contabiliza los ingresos derivados de la tasa íntegramente en la fecha de su cobro. Se ha verificado que la persona responsable de contabilizar los ingresos tributarios es la misma que lleva a cabo la emisión de los recibos y la gestión de los cobros. **(1 punto)**
5. Las subvenciones corrientes recibidas representan el 30 % de los ingresos de la cuenta del resultado económico-patrimonial, al haberse devengado los gastos financiados con cargo a las mismas, si bien dichas subvenciones estaban condicionadas a que la entidad cumpliera ciertos requisitos, respecto de los cuales se aprecia la existencia de dudas sobre su cumplimiento. **(1 punto)**

Se pide:

Efectúe una valoración de las cuestiones señaladas anteriormente y señale, a su juicio, aquellos aspectos que pudieran constituir irregularidades o incidencias, a efectos de

cada uno de los objetivos generales de la fiscalización y determine si procedería su inclusión como resultados de la fiscalización. Asimismo, indique aquellas cuestiones que considere que procedería su inclusión entre las recomendaciones del Informe.

CUESTIÓN Nº 5 (Valoración máxima: 5 puntos)

CONTRATACIÓN PÚBLICA

En relación con la actividad contractual del Ayuntamiento XYZ, durante el desarrollo de los trabajos de campo y realizadas las pruebas sustantivas de cumplimiento de legalidad en una muestra de cien contratos adjudicados por el Ayuntamiento en el año N se observó lo siguiente:

1. Se detecta que el 30 % de los contratos no incluyen ninguna condición especial de ejecución en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). **(1 punto)**
2. Analizados los PCAP se detecta que en el 40 % de los expedientes de contratación en los que se establecen condiciones especiales de ejecución, que incluyen tanto las cláusulas sociales como las cláusulas medioambientales, no se exige como obligatorio la acreditación documental del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución en el expediente de contratación. **(1 punto)**
3. Durante el trabajo de campo, se constata que en cinco expedientes de contratación en los que se establecen condiciones especiales de ejecución y se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial, el adjudicatario ha incumplido la condición especial de ejecución, el Ayuntamiento XYZ no ha tomado ninguna medida. **(1 punto)**
4. En seis expedientes cuyo objeto contractual es la prestación de un servicio público, se constata que, habiéndose extinguido el plazo de ejecución y la prórroga acordada, continúa prestándose el servicio por las empresas adjudicatarias y realizándose el pago del servicio por parte del Ayuntamiento XYZ, no contando la prestación del servicio con cobertura jurídica. Se constata por el equipo de fiscalización que el Ayuntamiento tampoco ha iniciado una nueva licitación. **(1 punto)**
5. En el 10 % de los expedientes fiscalizados, que afectan al 20 % del importe total de la muestra, se utiliza la tramitación de emergencia, habiéndose empleado para cubrir necesidades que podrían ser consideradas urgentes, pero no se acredita que hayan surgido de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro, o que afectasen a la defensa nacional, no justificándose por tanto la concurrencia de los supuestos taxativos previstos en el artículo 120.1 LCSP para la utilización de este régimen excepcional. **(1 punto)**

Se pide:

Realice un análisis de las incidencias expuestas, califique y argumente el tratamiento jurídico que expondría en los resultados del Informe de fiscalización. Asimismo, especifique si alguna de las incidencias podría requerir la inclusión de recomendaciones en el Informe.

CUESTIÓN Nº 6 (Valoración máxima: 5 puntos)

INGRESOS PÚBLICOS

El Ayuntamiento XYZ gestiona una tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público (A), otra tasa por la expedición de certificados a solicitud de los solicitantes (B) y un precio público por la entrada a una exposición permanente en sus instalaciones (C). Como consecuencia de las comprobaciones, se han obtenido los siguientes resultados:

1. La tasa A se exige por una cuantía fija por m^2 de superficie de dominio público ocupada por el negocio de cada sujeto pasivo, pero no se dispone de un estudio económico-financiero que justifique el importe exigido, en función de los costes de la actividad que desarrolla dicho sujeto. **(1 punto)**
2. La tasa B se estableció para la expedición de certificados necesarios para acceder a determinadas subvenciones, siendo aquellos susceptibles de ser expedidos también por entidades privadas. La entidad dispone de un estudio económico-financiero actualizado en el que justifica la cuantía de su exacción, siendo el importe estimado inferior al de los costes previstos de la referida actividad. **(2 puntos)**
3. El precio público C se exige por un importe que, en su conjunto, apenas supone un 10 % de los costes totales asociados a la exposición permanente, según el estudio económico-financiero actualizado aportado por la entidad, que justifica la cuantía de la entrada en el especial interés de la exposición para sus visitantes. **(2 puntos)**

Se pide:

Realice una valoración de las cuestiones planteadas en los puntos anteriores y determine aquellos aspectos que, a su juicio, son relevantes para su eventual inclusión como resultados de fiscalización en el Informe.

CUESTIÓN Nº 7 (Valoración máxima: 5 puntos)

ENDEUDAMIENTO

Para concertar un préstamo en el ejercicio N, se solicitó el informe de la Intervención, que fue desfavorable por incumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, puesto que la cuota anual del préstamo suponía más del 110 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Además, la Intervención señaló que el periodo medio de pago a proveedores de la entidad local, a lo largo de todo el ejercicio N, estaba por encima de 300 días.

El Ministerio de Hacienda y Función Pública, que ostenta la tutela financiera sobre la entidad fiscalizada, emitió un requerimiento al Ayuntamiento para reducir sus gastos de funcionamiento, debido a su difícil situación financiera, pero no fue atendido por la entidad apelando al principio de autonomía local.

En el ejercicio N se encontraban en vigor los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y la regla de gasto (las denominadas “reglas fiscales”).

Se pide:

Realice una valoración de la situación financiera del Ayuntamiento XYZ, en particular, en relación con su endeudamiento y exponga qué magnitudes o indicadores económico-financieros y presupuestarios pueden ser relevantes para opinar sobre dicha situación financiera y su forma de cálculo. **(3 puntos)**

Indique las actuaciones que, a su juicio, debería llevar a cabo el Ayuntamiento XYZ para mejorar su situación financiera y cumplir con el principio de sostenibilidad financiera. **(2 puntos)**

CUESTIÓN Nº 8 (Valoración máxima: 10 puntos)

En su función de director/a de las actuaciones fiscalizadoras, a partir de los resultados de fiscalización expuestos anteriormente, le compete redactar el borrador de Informe.

Se pide:

Redacte, de acuerdo con lo dispuesto en las Normas de Auditoría del Sector Público, las ISSAI-ES, las NIA-ES-SP y las guías prácticas de fiscalización de los OCEX, las principales conclusiones y recomendaciones que, en su opinión, correspondería incluir en el borrador de Informe de fiscalización, a partir de los resultados anteriores.

NOTA: La contestación a esta cuestión debe efectuarse en las hojas en blanco que se suministran junto con el enunciado, pudiendo solicitar del tribunal calificador, en caso necesario, la entrega de hojas adicionales.

CUESTIÓN Nº 9 (Valoración máxima: 5 puntos)

En la tramitación de la fiscalización se han planteado una serie de situaciones, sobre las cuales el Síndico le solicita, en su condición de director/a de las actuaciones fiscalizadoras, su parecer y la correspondiente propuesta de actuación razonada.

Se pide:

Responda brevemente (máximo cinco líneas) a las siguientes preguntas que le han planteado en relación con las cuestiones detectadas:

- a) El Tribunal de Cuentas ha aprobado una fiscalización sobre la contratación en el ejercicio N de varias entidades públicas, entre las que figura el Ayuntamiento XYZ. ¿Puede utilizar la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias los resultados de la fiscalización del Tribunal de Cuentas? ¿Con qué condiciones? **(1 punto)**

- b) A mediados del ejercicio N se había producido un cambio en la presidencia del Ayuntamiento XYZ, al haberse aprobado una moción de censura contra el alcalde de la entidad hasta ese momento. Ante la ~~dificultad~~ de localizar el ~~domicilio~~ del anterior alcalde, se solicitó a la Corporación que le hiciera entrega de copia del anteproyecto de Informe, a efectos de formular alegaciones. El anterior alcalde manifestó una queja por el procedimiento seguido y alegó indefensión por que no se le había notificado en su día el Acuerdo de inicio de la fiscalización. ¿Cómo debió actuar la Sindicatura de Cuentas en relación con el anterior alcalde? **(1 punto)**

- c) En la tramitación de las alegaciones recibidas, se observa que las mismas vienen firmadas por el interventor, a pesar de que el anteproyecto de Informe se remitió al presidente de la entidad. ¿Qué debería hacer la Sindicatura de Cuentas en este caso? **(1 punto)**
- d) Una vez finalizado el plazo de alegaciones, sin haber pedido prórroga para ello, la entidad remite documentación sobre distintas cuestiones analizadas en el Informe de fiscalización, cuyo examen detallado implicaría la realización de nuevas comprobaciones y demorar la aprobación del Informe. ¿Qué tramitación debería dar la Sindicatura de Cuentas a dicha documentación? **(1 punto)**
- e) En el curso de la fiscalización se detectó la falta de fondos en una cuenta restringida de recaudación sin justificación alguna, cuestión que se ratifica tras las alegaciones recibidas, en las que se reconoce la incidencia. ¿Cómo debería actuar la Sindicatura de Cuentas? **(1 punto)**

CARA EN BLANCO

CARA EN BLANCO

CARA EN BLANCO

CARA EN BLANCO
